



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208 -2024-MDH/A

Huancán, 03 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN , PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN .

VISTO :

El Informe N° 005-WYRM-2024-OREC-MDH, de fecha 03 de setiembre del 2024, presentado por el señor **WILBER RAFAEL MAITA**, Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Huancán, solicitando mediante acto resolutivo la autorización para realizar Matrimonios Civiles.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los **artículos 26°, 27°, 28° y 39°** de la citada norma, cuando señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial y está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, en el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades , se prescribe que es facultad del Alcalde : "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, en el Artículo 260° del Código Civil Peruano señala que : "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...) y en el Artículo 248° del mismo cuerpo normativo señala tácitamente la diligencias para contraer matrimonio civil en sede institucional.

Que, el Ordenamiento Jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa; sin perjuicio de la vigencia de otros Principios Generales del Derecho Administrativo dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, en tal sentido, con el propósito de desconcentrar las facultades y lograr una mayor fluidez en la marcha de la **Municipalidad Distrital de Huancán** que garantice una gestión eficiente que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas

Que, con Informe N° 005-WYRM-2024-OREC-MDH, de fecha 03 de setiembre del 2024, el señor **WILBER RAFAEL MAITA**, Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Huancán, solicita mediante acto resolutivo se la autorización para realizar Matrimonios Civiles .

En uso de las atribuciones conferidas por la **Constitución Política del Estado** y los **artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**;

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

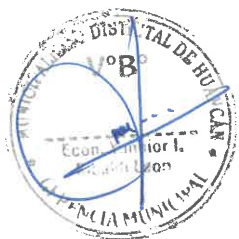
Unidos Por El Cambio!

SE RESUELVE:

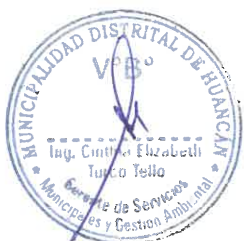
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR y AUTORIZAR la facultad al señor **WILBER RAFAEL MAITA**, Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Huancán, para la realización de Matrimonios Civiles en la Municipalidad Distrital de Huancán, delegación que se debe ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Unidad de Registro Civil y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huancán, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCÁN
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026